

Oferta más ventajosa

Mediante la presente se le notifica que el contrato menor para "ACTUACIONES DE MAGIA 2019" de la entidad "Diputación Burgos - IDJ" con número de referencia "000409/2019" ha sido seleccionada como oferta más ventajosa la presentada por "MIGUEL SEVILLA QUINTANA (MAGIA)" por importe de 300,00 €.

El documento ha sido firmado mediante firma concertada.

En BURGOS, a 14 de mayo de 2019.



**DIPUTACIÓN
DE BURGOS**

INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

2928

DECRETO.- Vista la propuesta formulada por el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos para contratar los Servicios de las actuaciones de la actividad Magia del Programa de Actividades de Tiempo Libre 2019.

Siendo necesaria la contratación que se propone, debido a la insuficiencia de medios personales y materiales con que cuenta este Instituto para el desarrollo del objeto del contrato, por el que resulta preciso acudir a la contratación con una empresa externa.

Publicada la licitación en la plataforma de contratos menores de Diputación Provincial de Burgos se han presentado las empresas que figuran en el informe del Sr. Director Técnico, de fecha 2 de mayo de 2019.

Constando en el expediente justificación de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito a través de la plataforma más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 € + IVA en el presente ejercicio presupuestario.

Siendo que la oferta más económica, cumple las condiciones técnico-administrativas y las razones artísticas del Pliego de Cláusulas de Licitación.

- Miguel Sevilla Quintana, NIF 71304641H, a razón de 300.-€/actuación, IVA incluido.

Existiendo crédito adecuado y suficiente en la aplicación 3411/22609 del Presupuesto del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, según informe de Intervención de fecha 09/04/2019.

Visto el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, regulador del procedimiento de contratación en los contratos menores, así como el Decreto nº 22/2015 de esta Presidencia, de fecha 22 de julio de 2015, que en relación con la delegación de competencias del Órgano de Contratación en la Junta de Gobierno, exceptúa de la misma a los contratos menores, cuya competencia queda reservada para la Presidencia del Instituto.

En consecuencia esta Presidencia asistida del Secretario General que suscribe **RESUELVE** lo siguiente:

Primero.- Aprobar la organización y desarrollo, de la actividad de Magia incluida en el Programa de Actividades de Tiempo Libre, del año 2019.

Segundo.- Aprobar un presupuesto de gastos para el desarrollo de la citada actividad Magia del Programa de Actividades de Tiempo Libre 2019, por importe máximo de 4.718.-€ (cuatro mil setecientos dieciocho euros), con cargo a la aplicación 3411/226.09 del Presupuesto de este Instituto, en la cual existe crédito suficiente según se desprende del informe de Intervención de fecha 09/04/2019.

Tercero.- Adjudicar las actuaciones de Magia incluidas en el Programa de Actividades de Tiempo Libre 2019, a la siguiente propuesta por el importe económico que a continuación se relaciona, facturándose por actuación realizada, precisando que no habrá lugar a compensación económica alguna en el supuesto de suspensión de cualquier actuación:

- Miguel Sevilla Quintana, NIF 71304641H, a razón de 300.-€/actuación, IVA incluido, hasta un importe máximo de 3.900.-€ (tres mil novecientos euros).

Cuarto.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio de interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 8 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, la Ley 15/2007, de 3 de julio. Ambos plazos contados desde la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante del IDJ de la Diputación de Burgos.

Burgos, a 6 de Mayo de 2019

EL PRESIDENTE



Fdo. César Rico Ruiz



Ante mi:
SECRETARIO GENERAL



Fdo. José Luis M^ª. González de Miguel

EXPEDIENTE